



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
R.U.C. 20182126412



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 055-A-2019-GM-MDPN

Pueblo Nuevo, 28 de Mayo del 2019.

VISTO.

El Formato de Trámite Interno recepcionado con expediente administrativo de Mesa de Partes N° 1474 de fecha 17 de Mayo del 2019 que remite el Gerente MICRORED Ferreñafe Dr. Luis A. Pérez Tafur, Informe N° 178-2019-OF-PLANIF.PPTO-MDPN-F emitido por Planificación y Presupuesto, Informe N° 34-2019/MDPN-UL/RECF emitido por la Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificada por la Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Las Municipalidades Distritales son los órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo y la economía local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente".

Que, la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Artículo 74°, numeral 74.1) señala: "la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra en otros jerárquicamente dependientes de aquellos, siguiendo los criterios establecidos en la Ley".

Que, mediante solicitud del Centro de Salud "Francisco Muro Pacheco" del Distrito de Pueblo Nuevo, con fecha 17 de mayo del 2019 que emite el Dr. Luis A. Pérez Tafur Gerente MICRORED Ferreñafe, ha solicitado un apoyo de 100 refrigerios para los participantes que asistirán en el pasacalle que se llevara a cabo el día 30 de mayo 2019 para iniciar la **CAMPAÑA NACIONAL DE BARRIDO CONTRA EL SARAMPION, PAROTIDITIS, RUBEOLA Y POLIOMIELITIS** con la finalidad de difundir a la población del distrito de Pueblo Nuevo, conozca sobre la vacunación y permitan que los niños sean vacunados en sus domicilios o en las Instituciones Educativas.

Que con Informe N° 178-2019-OF-PLANIF.PPTO-MDPN-F., emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto, quien da a conocer que si existe la disponibilidad presupuestal para la atención de lo solicitado por un valor de S/100.00 (Cien y 00/100 soles), adjuntando la Certificación Presupuestal N° 337 para los gastos que demanda el desarrollo de esta actividad, con Informe N° 34-2019/MDPN-UL/RECF, el Jefe la Unidad de Logística sugiere que se haga una encargatura para poder atender dicho requerimiento por la premura del tiempo.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el monto de S/100.00 (Cien y 00/100 soles) para solventar los gastos de los refrigerios para los participantes que asistirán en el pasacalle.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a Rosa Mercedes Sáenz Díaz, Gerente de la Gerencia de Servicios Comunes y Desarrollo Local, como administradora del fondo debiendo hacer la rendición correspondiente con plazo a Ley.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas competentes que por naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento para sus conocimientos y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
José Luis Llapasca Castillo
GERENTE MUNICIPAL